

RESOLUCION N° 0285

NEUQUEN, 02 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE-2356-M-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 053/2023 DGGA la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, solicitando el reintegro de gastos por la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 39/100 ctvs. Correspondiente a la contratación de servicio de ambulancia para los Jardines Maternales;

Que se adjuntan las Facturas N° 0203-00042894 de fecha 09 de enero de 2023, Factura N° 0203-00043543 de fecha 09 de febrero de 2023 y N° 0203-00044198 de fecha 10 de marzo de 2023;

Que mediante Nota de fecha 23 de enero de 2023 la Agente Ana María Montagna, L.P. N° 7772, solicita licencia especial para la atención de asuntos particulares, Artículo 65°) de la Ordenanza 7694/96 del Estatuto para el Personal Municipal;

Que asimismo, a efectos de que dicha licencia no obstaculice el normal desarrollo de los Jardines Maternales Municipales, la Agente renunció al cargo a partir del 28 de febrero de 2023, y la misma fue aceptada mediante Resolución N° 0154/23;

Que mediante el Decreto N° 0326/23 se designó en la planta política de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social a la agente Lis Cristina MEULI, D.N.I. N° 28.480.593, a cargo de la Dirección General de Jardines Maternales;

Que el FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO JARDINES MATERNALES MUNICIPALES tiene por objeto atender necesidades cuya resolución requiere celeridad, que por sus características se presentan intempestivamente, o aquellas que tienen relación directa con las exigencias cotidianas de la actividad;

Que el Servicio prestado implica la continuación de un servicio indispensable para el funcionamiento de los jardines;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 73°), punto 5 del Decreto N° 425/14, que reglamenta la Ordenanza N° 7838;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal;


Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0285-23

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar al **Sr. Secretario de Turismo y Desarrollo Social, Lic. Diego Patricio CAYOL, D.N.I. N° 23.058.653**, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 39/100 CTVS. (\$17.335,39.)** en concepto de reintegro de gastos debidos al servicio de ambulancia - área protegida, conforme a los considerandos y con cargo a la partida correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

**FDO.) CAROD
CAYOL**



Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN